

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 28 de marzo de 2023, se realizó el Registro Nacional de Emplazados del demandado, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2213 de 2022, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente a la señora SEUDY YENIFFER GARCIA OSORIO en este asunto.

Armenia, junio quince (15) de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
Secretaria

EXPEDIENTE: 2023 00009 00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que, represente a la demandada SEUDY YENIFFER GARCIA OSORIO, en este proceso de DIVORCIO instaurado a través de apoderada judicial por WILLIAM FERNANDEZ CARVAJAL, tal como fue ordenado en auto de fecha 24 de marzo del 2023.

Para tal fin se designa al **Dr. OSCAR MARINO TOVAR M**, quien se puede ubicar en el correo: [omt2710@hotmail.com](mailto:omt2710@hotmail.com), conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al Curador Ad-Litem designado.

Advertir que, de no presentarse ninguna observación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente designación, el despacho entenderá la aceptación el cargo, por consiguiente, se le enviará el acta de notificación que corresponda, junto con los anexos del caso. Lo anterior, para efectos de contabilizar los términos respectivos.

De otro lado, atendiendo memorial que antecede, se le hace saber, a la profesional del derecho que, en el auto que admitió la demanda, fechado en marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023), en el numeral CUARTO, se ordenó el emplazamiento de la demandada, toda vez que, se encuentra ausente, y se desconoce su paradero, diligencia que, la secretaria del juzgado llevó a cabo en marzo 28 de 2023, tal y como aparece en el archivo N° 008 del proceso.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ  
l.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c2cd6f6e38596ba21c67a4a970ca682d8c1b33f657ddda37f8ab1e11779a4f**

Documento generado en 16/06/2023 07:22:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**